

Sesión N.º 404

Celebrada el 14 de Marzo de 1934.

Presidió el señor Schmidt, asistieron los Directores señores Aguirre, Mundate, García, Matte, Rossi, Laavedra, Searle y Tatchky, el Gerente señor Meyerhola y el Secretario señor del Río. Estuvieron también presentes el Abogado señor Allende y el Delegado del Banco ante las Instituciones de Fomento, señor Orrego.

Excusó su inasistencia el Director señor Fischer.

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Operaciones

Se dio lectura a la minuta de operaciones efectuadas desde el 07 al 13 de Marzo en curso, con los siguientes totales:

Descuentos al público	\$ 226.959.±
Redescuentos	" 512.637.68
Préstamos con Varrants	" 44.000.±
Otras Operaciones; Ley 5.107 y Secretos-Leyes 103 y 646	
Compras Fisco	1.896.598.78
Ventas "	770.405.22

Redescuentos

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias del país tenían pendientes al 14 del presente, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco de Osorno y La Union	\$ 1.566.967.43
Banco de Talca	" 6.000.±
	<u>\$ 1.572.967.43</u>

Las empresas restantes no tenían saldos vigentes de redescuentos a la fecha indicada.

Compras de Cambio

El Secretario dio cuenta de que, en conformidad a la Ley N.º 5.107 y al Decreto-Ley N.º 646, durante el 98.º Período de Compras, el Banco había adquirido Fcos. 685.042.65.

Con el curso de dicho Período se han comprado, además, Fcos. 357.212.08 en letras de exportación y de seguros y, en conformidad al artículo 4.º del Decreto-Ley N.º 103, de 25 de Junio de 1932, el Banco ha adquirido también \$257.014.47 oro de b.d. para atender las autorizaciones de la Comisión de Cambios Internacionales concedidas de acuerdo con el Art.º 5.º del Decreto-Ley citado.

Por último, durante el mismo Período, la Comisión de Cambios Internacionales en Santiago ha autorizado exportaciones por un valor de \$18.264.544.96.

Tasas de Descuento

Descuento al público	6%
Redescuentos a Bancos Accionistas	4 1/2%
Redescuentos a la Caja Nacional de Honor (Decreto con fuerza de Ley N.º 65)	5%
Operaciones garantizadas con vales de prenda (Ley N.º 5069)	4 1/2%
Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182)	4 1/2%
Operaciones con la industria salitrera (Leyes 5185, 5307 y 5350)	4%
Operaciones con las instituciones de fomento (Ley 5185)	3%
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola, hasta \$10.000.000.- (Ley 5185)	2%
Préstamo a Instituciones Hipotecarias (Decreto-Ley 466)	1%
Préstamos a Municipalidades (Ley 4993)	4 1/2%
Préstamo al Fisco (Ley 5296)	2%
Préstamo al Fisco (Ley 5331)	2%
Operaciones pendientes del Decreto-Ley 127	2%

Superintendencia
de Bancos

Circulares. - En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 80 de la Ley General de Bancos, se dió cuenta de haberse recibido la circular N.º 178 de la Superintendencia de Bancos que trata sobre "Depósitos a nombre de funcionarios públicos. - Boletas de garantía."

Decreto-Ley N.º 646

Solicitud de Williamson Balfour y Cia. S. A. - Se dió lectura a una comunicación fecha 14 del corriente, de la Comisión de Cambios Internacionales, en que solicita el acuerdo del Directorio para emitir a la firma Williamson Balfour y Cia. S. A., de la obligación que le impone el Decreto-Ley 646 y Reglamentario N.º 3230, en orden a entregar a este Banco, en letras, al cambio oficial, el 10% del valor de una exportación de cementos para impermeabilizar, y de una pequeña cantidad de pinturas para fiens, mercaderías que dicha firma tenía en consignación y que, por no haber podido vender en el país, desea devolverlas al exterior.

En atención a las razones que ha tenido la Comisión de Cambios Internacionales para conceder la exención solicitada por la firma Williamson Balfour y Cia. S. A., y considerando también el hecho de que el Banco Central ya se ha reembolsado íntegramente de los anticipos en pro chileno que concedió en virtud del Decreto-Ley N.º 646, el Directorio prestó también su acuerdo para otorgar la facilidad de que se trata.

Ley N.º 5416

Se dió lectura al Oficio N.º 13, fecha 9 de Marzo en curso, del señor Ministro de Hacienda, en el cual somete a la consideración del Directorio del Banco el proyecto de contrato que el Gobierno espera celebrar con la Junta de Exportación Agrícola para adquirir las letras provenientes de la exportación de trigo.

El Directorio aprobó por unanimidad el proyecto referido, y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley 5416, acordó comunicar al señor Ministro de Hacienda que no ve inconveniente alguno en que el Gobierno proceda a adquirir de la Junta de Exportación Agrícola las letras provenientes de la exportación de trigo a que dicho proyecto se refiere.

Tratados de Com-
pensaciones

Comisión sobre las ventas de monedas extranjeras. - El Secretario expuso que en sesión N.º 360 celebrada el 25 de Abril de 1933, el Directorio fijó en un centavo por franco la comisión que deben pagar al Banco los compradores de francos provenientes de la cuenta A del Tratado de Compensaciones con Francia.

Esta misma comisión se ha estado aplicando a las ventas de otras monedas extranjeras provenientes de los tratados o convenios de compensaciones celebrados con otros países. No obstante, y ante la vigencia del Tratado celebrado con Alemania, la Mesa desea solicitar un acuerdo del Directorio en orden a fijar una comisión para estas operaciones, que resulte equitativa, ya que el cobro de un centavo por cada moneda extranjera representa una comisión tanto mas elevada cuanto menor sea la cotización de esa moneda extranjera en pesos chilenos.

Expresó además, el Secretario, que el producto de la comisión mencionada servía al Banco para atender los crecidos gastos que le demanda la Sección

Compensaciones que ha sido necesario prear.

En virtud de estas explicaciones el Directorio acordó fijar en 1/2% la comisión que el Banco cobre por la venta de las monedas extranjeras que se produzcan en virtud de los tratados o convenios de compensaciones vigentes, y que se adquirieran con el objeto de efectuar nuevas importaciones de mercaderías. Igual comisión se aplicaría a las operaciones de compensaciones privadas o de trueque, que se verifiquen por intermedios del Banco Central.

Tratado de Compensación con Francia

El Director señor Tatchy preguntó si había sido posible encontrar una solución a la situación producida con motivo de la falta de pago por parte de la Oficina de Compensación francesa de los giros vendidos por el Banco Central con cargo a la cuenta A., situación a que él se había referido en la última sesión celebrada por el Comité Ejecutivo el 13 del presente.

El Delegado del Banco ante las Instituciones de Fomento, señor Orrego, expuso que en conformidad a la gestión que se le había encomendado en dicha sesión, relacionada con el asunto a que se ha referido el señor Tatchy, había tenido ocasión de conversar con el Vice-Presidente y con el Gerente de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, quienes le habían manifestado que en la Corporación se habían tomado las medidas necesarias para solucionar cuanto antes la situación pendiente y que, por encargo de dicho organismo comunicaba al Directorio que si el día 20 del presente la Oficina de Compensación francesa no había dado curso a las órdenes pendientes, la mencionada Corporación efectuaría el depósito necesario en la cuenta A. Expresó, finalmente, que para hacer mas fuerza a la Oficina de Compensación que funciona en la Cámara de Comercio de París, a fin de buscar de inmediato la forma de cubrir el déficit producido en la cuenta A., la Corporación solicitaba del Banco que despachara directamente un cablegrama a la Cámara de Comercio de París.

El Directorio aceptó la solución acordada por la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, a que se ha referido el señor Orrego y acordó enviar el cable que ha propuesto dicho organismo.

Leg N.º 5331

El señor Gerente expuso que había sido dictado el Decreto que facultaba al Tesorero General de la República para suscribir con el Banco los documentos correspondientes al préstamo que el Banco concedería al Gobierno en virtud de la Ley 5.331 con el objeto de completar el capital de la Caja de Crédito Minero.

El Vice-Presidente, señor Schmidt manifestó que en este Decreto se habían considerado todas las condiciones que en sesión N.º 399 celebrada el 24 de Enero último el Directorio había estimado necesarias para realizar esta operación.

En virtud de estos antecedentes, el Directorio acordó autorizar a la Mesa para dar curso al préstamo mencionado.

Se levantó la sesión.

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including names like Schmidt, Orrego, and others.]